



OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
INFORME DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES

Código: CYC-GEF-FR- 42
Página: 1 de 2
Versión: 1
Vigente a partir de: 2016-01-18

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 218103

Modalidad: Mediana Cuantía.

Objeto: Contratar un equipo de profesionales técnico – pedagógico y administrativo para la ejecución de los contratos administrativos 2460-17, 2529-17 y 2537-17.

En la ciudad de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), la oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño, procede a realizar las siguientes observaciones frente a las subsanaciones presentadas por los proponentes, así:

1. Presentaron subsanación dentro del término oportuno, establecido en el cronograma del portal de contratación de la Universidad de Nariño, los siguientes proponentes de acuerdo al perfil postulado:

PERFIL 6: 9 TALLERISTAS PARA LA INDUCCIÓN EN EL MODELO ESCUELA NUEVA:

- C.C. N° 13.069.808, presentó RUT, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales.
- C.C. N° 1.085.276.121, presentó Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales y Certificación de Cuenta Bancaria
- C.C. N° 1.085.282.706, allegó Carta de Presentación y Certificación de Cuenta Bancaria.

PERFIL 7: 3 TALLERISTAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CATEDRA DE LA PAZ:

- C.C. N° 59.822.272, presentó Certificación de Cuenta Bancaria.

PERFIL 8: 4 TALLERISTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO SITUADO MÁS:

- C.C. N° 12.976.956, allegó Carta de Presentación y Certificación de Cuenta Bancaria.
- C.C. N° 1.086.222.497, presentó RUT.
- C.C. N° 1.085.287.270, allegó RUT y Certificación de Cuenta Bancaria.
- C.C. N° 16.885.396, allegó Carta de Presentación.
- C.C. N° 30.733101, allegó Carta de Presentación.

2. Los siguientes proponentes presentaron subsanación de manera extemporánea, por cuanto sus ofertas están incursas en causal de rechazo, así lo contemple el pliego de condiciones en el numeral 6.7 "*Causales de rechazo de las hojas de vida: - Cuando habiendo sido requerido para que allegue documentos habilitantes de la propuesta, no los allegue dentro del término previsto en el cronograma o en el requerimiento*", por ende las propuestas son rechazadas:

- C.C. N° 1.085.261.337
- C.C. N° 87.070.546
- C.C. N° 36.757.398
- C.C. N° 30.730.080
- C.C. N° 27.090.621

3. Los siguientes proponentes no subsanaron, por cuanto sus ofertas están incursas en causal de rechazo, y no se tendrán en cuenta en las etapas precontractuales faltantes, se aplica la siguiente causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones numeral 6.7 "*Causales de rechazo de las hojas de vida: - Cuando habiendo sido requerido para que allegue documentos habilitantes de la propuesta, no los allegue dentro del término previsto en el cronograma o en el requerimiento*", son:

- C.C. N° 13.070.928
- C.C. N° 12.990.535



OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
INFORME DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES

Código: CYC-GEF-FR- 42

Página: 2 de 2

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

- C.C. N° 1.085.260.933
- C.C. N° 30.728.644

4. La proponente identificada con C.C. N° 1.085.287.270, aspirante al perfil 8: 4 TALLERISTAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO SITUADO MAS, mediante oficio informó que ante la presencia de una calamidad domestica le es imposible asistir a la aplicación de prueba de conocimiento y entrevista programada en el cronograma del pliego de condiciones de la convocatoria de referencia, por tanto solicita se re programe una fecha para que pueda presentar las pruebas. Frente a esta petición se informa a la aspirante que lo establecido en el pliego de condiciones de la Convocatoria Publica N° 218103, es Ley para las partes, por cuanto los proponentes deben acoger lo dispuesto en razón a dar cumplimiento a los principios de legalidad, transparencia y publicidad de la que goza todo tipo de convocatoria pública según el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, siendo que el cronograma solo es susceptible de modificaciones cuando se presente una situación anómala que altere la continuidad del mismo en los términos inicialmente establecidos. Así las cosas, no es de recibo la petición de la proponente, por cuanto los términos establecidos son perentorios para todos los aspirantes sin excepción alguna. Adicional a ello, el Comité Técnico de Evaluación no puede alterar sus agendas para la aplicación de una prueba en una fecha diferente a la determinada en el cronograma de la convocatoria que es vinculante.

Original firmado

Dayana Mora Acosta

Profesional de Compras y Contratación

FECHA DE PUBLICACIÓN DE INFORME DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES: 25/04/2018